



Resolución Directoral

N° 70 -2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 14 de abril de 2020

VISTOS:

El Informe N° 034-2020-MIDIS/PNPAIS-UA, emitido por la Unidad de Administración y el Informe Legal N° 113-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social" – PAIS"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 12-2018-MIDIS/PNPAIS se aprueba el procedimiento denominado: "Contratación de bienes y servicios y otorgamiento de conformidades, identificado con el código PAIS.GA.P.01";

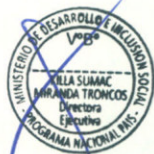
Que, dicho procedimiento tiene como objeto establecer criterios y lineamientos para efectuar la contratación oportuna de todos los bienes y servicios que adquiere el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", así como para otorgar conformidad a los bienes y servicios recibidos;

Que, con Decreto Supremo N° 08-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19; para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo por el termino de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM; y catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020, mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 se aprueban medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19 en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

Que, mediante Informe N° 034-2020-MIDIS/PNPAIS-UA, la Unidad de Administración del Programa propone medidas adicionales al procedimiento "Contratación



de bienes y servicios, y otorgamiento de conformidades (PAIS.GA.P.01)", ello a fin de garantizar las comunicaciones en el desarrollo de la misma, así como con actores externos, haciendo uso del correo electrónico institucional, mientras dure la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y la emergencia nacional declarada por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisiones y prórrogas, y demás disposiciones que dicte la autoridad competente;

Que, mediante Informe Legal N° 113-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la propuesta formulada por la Unidad de Administración, recomendando emitir el acto resolutivo que disponga las medidas excepcionales al procedimiento "Contratación de bienes y servicios, y otorgamiento de conformidades (PAIS.GA.P.01)", mientras dure la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y la emergencia nacional declarada por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisiones y prórrogas y demás disposiciones que dicte la autoridad competente;

Que, en tal sentido, el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", en atención a la emergencia sanitaria y emergencia nacional declaradas mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisiones y prórrogas, y demás disposiciones que dicte la autoridad competente, de conformidad al siguiente detalle, respectivamente, ha considerado pertinente establecer medidas urgentes y excepcionales en el marco de la gestión de contrataciones, teniendo como sustento los Informes de vistos;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisiones y prórrogas, el Decreto Supremo N° 003-2020-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer de manera excepcional medidas adicionales al procedimiento "Contratación de bienes y servicios, y otorgamiento de conformidades (PAIS.GA.P.01)", a fin de garantizar la continuidad de las comunicaciones en el desarrollo de las etapas contenidas en el mismo, haciendo uso del correo electrónico, mientras dure la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y la emergencia nacional declarada por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisiones y prórrogas, y demás disposiciones que dicte la autoridad competente, de conformidad al siguiente detalle:

- 1.1 Será válida la recepción y envío de documentos generados por las dependencias del Programa y/o actores externos al Programa vinculados al procedimiento "Contratación de bienes y servicios, y otorgamiento de conformidades (PAIS.GA.P.01)", que se efectúen mediante correo electrónico.
- 1.2 Las Áreas Usuarias de la contratación pública son responsables de custodiar y resguardar los expedientes (físicos originales), siendo así deben cumplir con lo siguiente:

Respecto a los requerimientos de bienes y servicios:

El Jefe de la Unidad (área usuaria) elabora el requerimiento cumpliendo estrictamente el procedimiento: "Contratación de bienes y servicios, y otorgamiento de conformidades (PAIS:GA.P.01)", cuyo original debe mantener en custodia y salvaguarda; todos los documentos que conforman el requerimiento deben ser remitidos de su correo institucional al correo electrónico institucional requerimientos@pais.gob.pe, debidamente escaneados.

Respecto a la conformidad de servicios:

El Área Usuaria deberá asegurarse de que el proveedor de servicios remita sus entregables en concordancia a los términos de referencia y/o contrato suscrito, al



correo electrónico institucional del área usuaria indicado en la Resolución Directoral N° 52-2020-MIDIS/PNPAIS, según corresponda.

El Jefe de la Unidad (área usuaria) recibe el correo electrónico, revisa los entregables y otorga conformidad (Informe y Acta de Conformidad), debiendo remitir vía correo electrónico institucional la evidencia que acredita la fecha de presentación del entregable, así como el Informe y Acta de Conformidad, al correo electrónico ejecucion.contractual@pais.gob.pe con el asunto "CONFORMIDAD - Número de la Hoja de Trámite - Nombre del Proveedor".

El Área Usuaria deberá conformar un archivo digital con los documentos que sustentan la conformidad del servicio, a fin de que sean remitidos en forma física a la Unidad de Administración una vez que se cuente con las condiciones para tal fin.

Artículo 2.- Para efecto de lo dispuesto en la presente resolución se suspenderá la aplicación de las disposiciones del procedimiento: "Contratación de bienes y servicios y otorgamiento de conformidades" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 12-2018-MIDIS/PNPAIS, en lo que no resulte concordante con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, mientras dure la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020- SA y la emergencia nacional declarada por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisiones y prórrogas y demás disposiciones que dicte la autoridad competente.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a los jefes de las unidades orgánicas, unidades territoriales y al coordinador técnico del Programa.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y Comuníquese.


Killa Sumac Miranda Troncos
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL